

## BUENOS AIRES, 7 OCT 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.006/21, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2010 y;

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial – Arroyo Maldonado". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 1.08.08 B;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 27 de julio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial – Arroyo Maldonado".



Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 1.08.08 B, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 334 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta Autioni Generi de la Quad Autonne de Burco Aire

fauthet Medebaline